

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra (Madrid), en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 8 de 2010, en la modalidad de bajas por anulación de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cubas de la Sagra, a 2 de agosto de 2010.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/32.034/10)